



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2667-2017-CU-UJCM

Moquegua, 09 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 025-2017-PRODAC/UJCM, de fecha de recepción 26 de octubre de 2017, presentado por Dr. Alberto R. Coayla Vilca, Director del PRODAC, sobre Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Deportivas - PRODAC,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 731-2017-L/OCUA/UJCM, con fecha 25 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, manifiesta al Dr. Alberto Coayla Vilca, Director del PRODAC, que se ha codificado y adecuó al formato ISO el "Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas a cargo del PRODAC, VERSION 01";

Que, mediante Oficio N° 025-2017-PRODAC/UJCM, de fecha de recepción 26 de octubre de 2017, presentado por Dr. Alberto R. Coayla Vilca, Director del PRODAC, remite al Despacho de Rectorado, el "Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas a cargo del PRODAC, VERSION 01", asimismo, comunica con Oficio 731-2017-L/OCUA/UJCM, el Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, jefe de la Oficina de Calidad, señala que el Proyecto de Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas a cargo del PRODAC, se ha codificado y adecuó el formato ISO;

Que, mediante Guía de Trámite N° 005136, con fecha recepción 27 de octubre de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de noviembre de 2017; se puso a consideración de los señores Consejeros, la documentación antes citada y, previo análisis y debate, se aprobó por unanimidad, el Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Deportivas - PRODAC.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

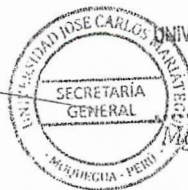
SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas – PRODAC, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad con la documentación que en catorce (14) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL
Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL

JSGUJCM
DISTRIBUCIÓN:
• OCUA
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGlamento DE USO Y
FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS A
CARGO DEL PRODAC

Código : VA-RE-006

Versión : 01


Hoja : 1 de 5



REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Alberto R. Coayla Vilca Director del PRODAC	Mgr. Nilton Zeballos Hurtado Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Ayar Chaparro Guerra Rector(e) de la Universidad José Carlos Mariátegui

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01
		Hoja : 2 de 5

OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el correcto uso y funcionamiento de las diferentes instalaciones deportivas con los cuales cuenta la Universidad José Carlos Mariátegui.

ALCANCE

El presente manual es aplicable a las instalaciones deportivas con los cuales cuenta la Universidad José Carlos Mariátegui.

REFERENCIAS


- Nueva Ley Universitaria 30220
- Reglamento Del Programa Deportivo De Alta Competencia De La Universidad José Carlos Mariátegui

RESPONSABILIDAD

El encargado del PRODAC es el responsable de velar por el cumplimiento y difusión del presente reglamento.



DOCUMENTO NO CONTROLADO

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01 Hoja : 3 de 5

CAPÍTULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el correcto uso y funcionamiento de las diferentes instalaciones deportivas con los cuales cuenta la Universidad José Carlos Mariátegui, cuya conducción está a cargo del Programa de Alta Competencia - PRODAC.

CAPÍTULO II

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 2.- Las actividades a desarrollar en las instalaciones deportivas se clasifican de la siguiente forma:

1. Deportivas.

a) Actividad de base: Deporte de tiempo libre.

Se entiende como tal a toda actividad físico-deportiva no organizada, realizada por los integrantes de la Comunidad Mariateguina, que hagan uso de las instalaciones a título individual o colectivo.


b) Actividad de formación deportiva y física.

Se incluyen en esta categoría todas aquellas actividades dirigidas por los técnicos que integran el PRODAC, que tiene por objeto la iniciación o desarrollo de un deporte determinado.

c) Actividades de competición. Comprende este concepto todas las actividades de entrenamiento y competición programadas por el PRODAC. La determinación de los deportes a practicar se hallará en función al destino específico de las instalaciones.

Podrán practicarse otras actividades deportivas, cuando técnicamente lo permita la instalación, no implique perjuicio de aquella y cuente con autorización por parte del Programa de Alta Competencia.



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01
		Hoja : 4 de 5

2. Recreativas.

Podrán realizarse actividades de tipo cultural, artístico y demás vinculadas al entretenimiento y ocupación del tiempo libre promovidas por la Comunidad Mariateguina; el mismo que tendrá carácter complementario y no implicarán menoscabo de las de naturaleza deportiva a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3.- El desarrollo de las actividades a que se refiere el artículo anterior queda condicionado al siguiente régimen:

- a) El uso de las Instalaciones Deportivas, tendrán preferencia absoluta, las actividades programadas por el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- b) Los demás integrantes de la Comunidad Universitaria como docentes, estudiantes regulares y trabajadores de la Universidad, tendrán ingreso gratuito para el desarrollo de sus actividades deportivas, previa autorización y coordinación con la Oficina del PRODAC.
- c) Los horarios establecidos para los entrenamientos no podrán ser modificados excepto de aquellas actividades extraordinarias que pudieran presentarse por fuerza mayor.
- d) Los fines de semana únicamente se darán autorizaciones, si existe disponibilidad, una vez atendida las competencias y demás actividades programadas por el PRODAC.
- e) Los daños ocasionados en las Instalaciones o en cualquiera de sus elementos, por los alumnos y demás integrantes de la comunidad universitaria, como consecuencia de actos negligentes o de acciones vandálicas, deberán de ser asumidos y compensados por la persona o personas que solicitaron el permiso.



NO CONTROLADO
SECRETARÍA
CENTRAL
HUANCAYO - PERÚ



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE USO Y
FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS A
CARGO DEL PRODAC

Código : VA-RE-006

Versión : 01

Hoja : 5 de 5

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES DE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



Artículo 4. Todos los usuarios cumpliendo con las condiciones de uso fijadas en el presente reglamento, tiene derecho a la utilización de las instalaciones deportivas dirigidas por el PRODAC.

Artículo 5. Los usuarios tendrán los siguientes derechos en lo que atañe al uso de las instalaciones deportivas:

a) Acceder a las instalaciones deportivas y servicios previa autorización, dentro de los horarios y con arreglo a las demás condiciones establecidas en este reglamento.


b) Utilizar las instalaciones en forma adecuada, respetando los derechos preferentes de otros, especialmente en lo que se refiere a reservas de horarios de utilización, y tratando de permitir, en la medida de lo posible y ajustando los periodos y tiempos de utilización.

e) Acatar y cumplir con las normas contenidas en el presente reglamento, así como las instrucciones que sean comunicadas o recibidas por el personal de la Universidad José Carlos Mariátegui.

d) Contribuir con la limpieza de las instalaciones. A tal efecto sólo podrán depositar los residuos sólidos en los depósitos habilitados, tratando de mantener el ornato y buen estado de conservación las instalaciones.

e) Responder personalmente por los daños y perjuicios que causen en los bienes e instalaciones, por el inadecuado uso de los mismos.

Artículo 6. El uso de las instalaciones podrá limitarse por el PRODAC, respecto al uso y disfrute de las instalaciones, como al modo y condiciones en que debe utilizarse, conforme a las necesidades de uso principal determinadas en el artículo 3º del presente reglamento.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01
	Hoja : 6 de 5	

Dicho acceso podrá limitarse, de forma temporal, cuando las instalaciones deban destinarse a:

- Partidos o competiciones oficiales.
- Entrenamiento o competiciones programadas por el PRODAC.
- Celebración de espectáculos u otras actividades recreativas que imposibiliten de forma temporal el uso al que se destinan las instalaciones.
- Cualesquiera otras actividades programadas o autorizadas por el PRODAC.

Artículo 7. Igualmente podrá suspenderse, total o parcialmente, el uso de las instalaciones deportivas o el desarrollo de las actividades programadas, cualquiera que sea su naturaleza, por razones de seguridad, sanitarias o de protección medioambiental u otras razones de interés público que así lo aconsejen.

Artículo 8. Podrán concurrir a las instalaciones sin hacer uso de las mismas familiares y acompañantes de los deportistas y público en general, sin más limitaciones que las que se establecen en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV


DEL USO ESPECÍFICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 9. Las instalaciones del polideportivo, serán utilizadas conforme a las siguientes normas de carácter general:

- a) El PRODAC, se reserva el derecho a anular o suspender cualquier reserva si fuera necesario, situación que se comunicará con la máxima antelación a la persona que solicitó el permiso.
- b) No está permitida la entrada de animales, salvo en el caso concreto de los perros guía.



DOCUMENTO NO CONTROLADO

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01
		Hoja : 7 de 5

e) No está permitido fumar dentro de las instalaciones, ni acceder con envases de vidrio y/o cristal, o cualquier otro tipo de recipiente contundente.

d) A los vestuarios del Polideportivo, podrán acceder únicamente los deportistas y usuarios que tengan autorización de uso de la instalación, el cuerpo técnico y/o profesores, los árbitros en los casos de competición oficial y, puntualmente, algún miembro de la Junta Directiva de los colectivos con autorización, previa acreditación.

e) Asimismo el acceso a vestuarios se realizará con 15 minutos de antelación a la hora de uso reservada y con 60 minutos de anticipación en el caso concreto de actividades de competición (partidos oficiales). En ningún caso, podrán acceder los deportistas en forma puntual, sin que este presente en la instalación el entrenador o persona responsable del grupo.

f) Está prohibido cambiarse en zonas tales como pasillos, aseos y, en general, en cualquier otra dependencia que no sea un vestuario.

g) Finalizada la actividad en pista, los deportistas deberán abandonar los vestuarios en el plazo máximo de 25 minutos. Se recomienda el uso de sandalias para ducharse y circular por los vestuarios.


h) Por cuestiones de higiene, no se permitirán las siguientes acciones personales dentro de los vestuarios: depilarse, afeitarse, cortarse las uñas y similares. Tampoco está permitido comer.

i) Todos los deportistas, entrenadores y demás colaboradores que estén en pista durante la actividad deberán de tener calzado deportivo e indumentaria adecuada y adaptada a la modalidad deportiva a desarrollar.

j) No podrá haber botellas de agua en la pista. Aquellos deportes que por su intensidad y necesidad precisen de agua para que los deportistas beban, esta deberá colocarse en los lugares específicos



DOCUMENTO NO CONTROLADO

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Código : VA-RE-006
		Versión : 01
		Hoja : 8 de 5

que indique el conserje de la instalación, que en ningún caso será en la zona de juego.

k) Está totalmente prohibido escupir y tirar cualquier tipo de basura en la instalación y, en especial, en la pista de juego.

l) En aquellos deportes que precisen emplear algún equipamiento específico (postes de voleibol) los entrenadores y/o deportistas implicados deberán de colaborar en este cometido con el conserje de la instalación, tanto en el momento de su colocación como en el desmontaje. No se podrán manipular los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones sin la autorización respectiva.

ñ) Los comportamientos inadecuados y/o vandálicos contra cualquiera de los elementos de los recintos deportivos o contra otros usuarios, supondrá la expulsión inmediata de la persona o personas implicadas.

o) Con el fin de contribuir a garantizar la seguridad de todos los usuarios de las instalaciones, los jugadores, entrenadores y deportistas en general deben informar al conserje, de los desperfectos o anomalías que observen en los diferentes espacios de las instalaciones y, muy especialmente, en los equipamientos deportivos que están utilizando (porterías, canastas.

DISPOSICION FINAL

Artículo 10. Todo punto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el PRODAC.





UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE USO Y
FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS A
CARGO DEL PRODAC

Código : VA-RE-006

Versión : 01

Hoja : 9 de 5

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	14/10/2017	REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL PRODAC	Dr. Alberto R. Coayla Vilca Director del PRODAC



DOCUMENTO NO CONTROLADO